



## DECRETO U. DE C. N° 94 236

## VISTOS:

La conveniencia institucional de fijar e impulsar un conjunto de políticas encaminadas a orientar el desarrollo futuro de esta Casa de Estudios Superiores dentro de un marco de tiempo suficiente, que permita su implementación y evaluación; la necesidad de explicitar dichas políticas sancionándolas oficialmente; los antecedentes que sobre el particular constan en las sesiones de Consejo Académico que conoció de esta iniciativa del Rector; lo aprobado por el Directorio sobre esta materia; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94 y lo dispuesto en los artículos 13, 33, 36 N°6, 45 y 46 N°1 de los estatutos de la Corporación,

## DECRETO:

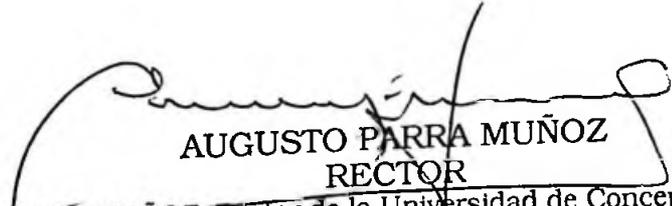
1.- Apruébase el documento sobre Políticas de Desarrollo Institucional de la Universidad de Concepción, que certificado por el Secretario General en cada una de sus hojas, se archivará como instrumento oficial.

2.- Fórmese Archivo especial respecto de todos los antecedentes que sobre esta materia conoció el Consejo Académico y el Directorio, especialmente las actas de ambos Cuerpos Colegiados.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de Docencia, Escuela de Graduados, Investigación, Extensión, Asuntos Estudiantiles y Bibliotecas; al Sr. Director de Planificación e Informática, Relaciones Institucionales y Asuntos Internacionales; al Sr. Director de Personal, de Servicios y de Finanzas; al Sr. Contralor; al Sr. Jefe del Servicio Jurídico y a todas las demás reparticiones universitarias.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 30 de diciembre de 1994.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.

  
CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL